RESOLUCIÓN 01/825/11
DEL 28 DE ABRIL DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CDE Nº 02/2011 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 25 de abril de 2011 que hace referencia al Llamado CDE Nº 02/2011 "Adquisición de Central Telefónica", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 15 de abril de 2011, conforme al cronograma fijado por la presente Contratación Directa por Vía de la Excepción, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la firma unipersonal JOSE ESTEBAN MIERES FANEGO (Oferta Gs. 39.000.000), procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación substancial, sin notarse la falta de presentación de documentos formal alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial: requerida en la Carta Invitación; la empresa ha cumplido con dichos requisitos.

Que, conforme a las características propias del presente llamado, sustentado en el informe técnico presentado por el Ing. Jorge D. Marecos que en su parte pertinente dice: "Según el relevamiento de equipos telefónicos utilizados, se ha verificado el extenso uso de teléfonos Tipo Ejecutivo (teléfonos especiales) en diferentes dependencias de la institución. Estos equipos no son del tipo estándar y poseen características únicas que no lo tienen los teléfonos de mesa convencionales.

Que, el 01 de diciembre de 2010 se fijó fecha para la apertura de sobres del llamado CE Nº 04/2010 verificándose que no se ha presentado ninguna oferta al llamado. Ante esta situación, por la imposibilidad de prorrogar por cinco días hábiles el acto de apertura, conforme a la Resolución Nº 805/10, por haber determinado la DNCP que la fecha topo para comunicar nuevas adjudicaciones era hasta el día viernes 3 de diciembre de 2010; se recomendó declarar desierto el llamado mencionado.

Que, manteniéndose latente la necesidad de llevar adelante el procedimiento de adjudicación por vía de la excepción y a lo preceptuado en el Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 que dice: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***g) que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.***

Que, del estudio y análisis de la situación planteada en contraposición a la Oferta prsentada por la unipersonal del señor José Esteban Mieres Fanego (precio, especificaciones técnias, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que se han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales establecidos en la Carta Invitación.

RESOLUCIÓN 01/825/11
DEL 28 DE ABRIL DE 2011

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"****, y el Art. 33º que dice:* ***Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a las de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o de fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"*** *el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente Llamado de* ***Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/2011 "Adquisición de Central Telefónica"*** *a* ***José Esteban Mieres Fanego*** *por un valor total de* ***Gs. 39.000.000 (guaraníes treinta y nueve millones)*** *IVA incluido.*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado CDE Nº 02/2011 "Adquisición de Central Telefónica"****, a* ***JOSE ESTEBAN MIERES FANEGO,*** *por un valor total de* ***Gs. 39.000.000 (guaraníes treinta y nueve millones)*** *IVA incluido.*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general", Código Presupuestario 530.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General